



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Pueblos Indígenas

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de Diciembre de 2019

DIP. FERNANDO GALINDO FAVELA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 69, 157 fracción IV, 158 fracción IV, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a Usted la Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas siguiente:

OPINIÓN RESPECTO A INICIATIVA			
Turno Interno	Exp.	Nombre	Proponente GP
52	4605	Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de perspectiva de género y empoderamiento de la mujer indígena.	Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La cual fue aprobada por los Diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, en la Cuarta Reunión Extraordinaria, realizada el 10 de diciembre de 2019. Se anexan, copia de registro de asistencia de dicha reunión, y la versión electrónica de la Opinión.

Lo anterior para los trámites legislativos subsecuentes y se publique anexa al dictamen correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención que al particular obsequie, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. IRMA JUAN CARLOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios, para los efectos reglamentarios a que haya lugar

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El parque Edificio D-4nível Delegación Venustiano Carranza, México D.F. C.P.15960, Conmutador 5036 0000 ext. 57013

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69, 85. Y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, la **Opinión respecto a La Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en materia de Perspectiva de Género y Empoderamiento de la Mujer Indígena, a cargo de la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernandez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.** Conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPoderAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

I. ANTECEDENTES

1. El 29 de octubre de 2019, la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en materia de Perspectiva de Género y Empoderamiento de la Mujer Indígena.
2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-1382 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.
3. El 4 de noviembre 2019 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva Previamente Citado, Conteniendo el expediente 4605, con la Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en materia de Perspectiva de Género y Empoderamiento de la Mujer Indígena, a cargo de la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar, la autora de la iniciativa destaca lo siguiente:

"En la actualidad nuestro país experimenta importantes y diversos cambios demográficos, sociales y económicos, que exigen de acciones legislativas y políticas públicas decididas, eficientes y eficaces, las cuales incidan significativamente en la población nacional, tomando en cuenta sus características y condiciones particulares, logrando con ello, igualdad en el acceso a las oportunidades en los diferentes ámbitos y sectores, tanto para las mujeres como para los hombres.

Bajo esta visión, es necesario reconocer que existen diferentes esferas como la económica, particularmente en lo referente a los ámbitos laborales y empresariales, en donde las mujeres sufren de discriminación y falta de oportunidades. Si bien, el

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

porcentaje de mujeres exitosas en estas áreas ha incrementado, también lo es que, todavía las condiciones no son las idóneas, por lo que es necesario instrumentar una serie de acciones afirmativas y políticas públicas estratégicas que permitan la incorporación plena de las mujeres a los diferentes sectores productivos del país.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica es un requisito indispensable para el desarrollo del país y como se mencionó con anterioridad, en los últimos años aumentó la participación de la mujer en la vida económica de nuestro Estado, sin embargo la propiedad o liderazgo de la mujer como empresaria sigue siendo inferior a la de los hombres”.

Asevera concretamente lo siguiente:

“Según datos del sistema de indicadores de género, se estima que mediados de 2018, 43.7 por ciento de las mujeres de 15 años y más participaban en alguna actividad económica, así como 77.5 hombres de cada cien del mismo grupo de edad. (Inmujeres, 2018)

Hasta hace un par de años el patrón de la participación económica femenina mostraba una reducción en la etapa en que las mujeres se unían al mercado en los casos de matrimonio y al iniciar su vida reproductiva.

En la actualidad dicha situación ha cambiado, ya que las mujeres se incorporan al mercado laboral y permanecen económicamente activas aún en su etapa reproductiva, incluso las tasas de participación económica más elevadas corresponden a mujeres que tienen entre 30 y 49 años de edad (57.4 por ciento). (Inmujeres, 2018). La participación de las mujeres en el mercado de trabajo es mayor conforme se incrementa su nivel de escolaridad y alcanza una tasa de 59.7 por ciento entre las mujeres que cuentan con un nivel de escolaridad en los niveles medio superior y superior.

Las tasas de participación económica con indicadores más bajos se observan en los grupos de edad extremos, es decir entre las mujeres del grupo de 15 a 19 años y las mujeres de 60 años y más edad (19.0 por ciento y 19.9 por ciento respectivamente), así como entre las mujeres que no terminaron la primaria con una tasa de 27.2 por ciento (Inmujeres, 2018).

Respecto a la posición en la ocupación, de total de mujeres ocupadas, 66.1 por ciento son trabajadoras asalariadas, 22.6 por ciento trabajan por cuenta propia, 6.6 por ciento son trabajadoras sin pago, 2.5 por ciento son empleadoras, y 2.2 por ciento de ellas son trabajadoras subordinadas que reciben percepciones no salariales (Inmujeres, 2018).

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

En el mismo sentido, con base en datos de la Encuesta Intercensal 2015, casi la mitad (47.9 por ciento) de los 8.2 millones de personas de 15 años o más que habitan en hogares indígenas declaró ser económicamente activa, es decir, trabajó o buscó trabajo durante la semana previa al levantamiento censal. Los porcentajes correspondientes por sexo son 71.9% para hombre indígenas y 25.6% para mujeres indígenas. Sobre esta última cifra, es probable que se deba a un problema de subestimación de la participación económica de las mujeres indígenas, particularmente por el tipo de actividades realizadas, bajo una organización comunitaria y familiar y no reconocidas como actividades económicas. Adicionalmente se deben considerar los problemas propios de la fuente censal en la captación de este tipo de información económica (Inegi, 2015)".

Los motivos que expresa para realizar estas modificaciones son

"Las empresarias enfrentan barreras importantes, tales como: trámites burocráticos, falta de apoyo financiero y competencia desleal, entre otras. Es indiscutible que aunque las mujeres poseen la capacitación necesaria para ocupar altos puestos ejecutivos en corporaciones, se ven limitadas por la cultura, así como la desconfianza de las organizaciones y la sociedad, por lo cual no son tratadas con la misma seriedad que los empresarios. Por eso, el liderazgo y la autoridad de las empresarias están en tela de juicio constantemente. "Lo que se acepta de un hombre, se cuestiona en una mujeres. Si un hombre da una orden se dice que es firme, capaz y seguro. Pero cuando lo hace una mujer, la respuesta es un cuestionamiento: ¿se va a hacer esto? Y si alza la voz se dice que está histérica.

Hay un doble patrón cultural que obliga a las mujeres a demostrar que están capacitadas para los cargos de autoridad" aseguró Gina Zabludovsky, especialista en el estudio de las mujeres empresarias e investigadora nivel III del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

Las empresarias enfrentan serios retos para poder mantenerse, crecer y participar en la dinámica de la globalización. Aunque las mujeres poseen la capacidad necesaria para ocupar altos puestos ejecutivos, su ingreso y ascenso se ve limitado por valores e ideologías arraigadas en la cultura, los cuales se manifiestan en factores socioculturales de carácter general y en elementos específicos de la cultura organizacional".

Por ello, explica la autora, la finalidad de su iniciativa es lo siguiente:

"Incorporar la perspectiva de género a la generación de Mipyme, propiciaría un círculo por demás virtuoso, toda vez que, como sabemos las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

en la generación de empleos y en la producción nacional, siendo un importante motor del desarrollo nacional.

El trabajar en la capacitación de las mujeres para su mejor incorporación a la vida laboral formal, lo cual implica acceso a mejores empleos, mejores salarios y seguridad social, así como la facilitación al acceso de oportunidades para que pueden desarrollarse como empresarios”.

Para facilitar la comprensión de su iniciativa proporciona el siguiente cuadro comparativo:

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen un mayor valor agregado nacional.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.</p>	<p>ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados tanto nacional como internacional, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen un mayor valor agregado nacional.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa, con especial énfasis en aquellas que son lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales, incentivando su participación y brindándoles las herramientas necesarias acorde a sus necesidades.</p>
<p>Artículo 4.-</p> <p>I. Establecer: [...]</p> <p>d) Las bases para la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo para elevar la productividad y</p>	<p>Artículo 4.-</p> <p>I. Establecer: [...]</p> <p>d) Las bases para la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo para elevar la productividad y</p>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

<p>competitividad nacional e internacional de las MIPYMES</p> <p>II. Promover:</p> <p>[...]</p>	<p>competitividad y sustentabilidad nacional e internacional de las MIPYMES</p> <p>e) Las bases e instrumentos para la inserción y desarrollo de las mujeres emprendedoras, con especial atención a las mujeres indígenas y a las establecidas en zonas rurales</p> <p>II. Promover:</p> <p>[...]</p> <p>j) Una mayor participación del sector femenino en las MIPYMES tanto en los mercados nacionales como internacionales.</p>
<p>Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MYPYMES debe atender los siguientes criterios:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES.</p> <p>VII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las MYPYMES considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MYPYMES debe atender los siguientes criterios:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación, desarrollo tecnológico y sustentabilidad para las MIPYMES, considerando los estándares y la tendencia internacional.</p> <p>VII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las MYPYMES considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción, a los países con los que México ha suscrito tratados, potencializando así la internacionalización de las empresas.</p> <p>[...]</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPÓDERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	<p>X. Procurar el desarrollo de las mujeres emprendedoras generando mecanismos que coadyuven en su integración y participación en el sector económico.</p> <p>XI. Promover políticas que fomenten la competitividad y desarrollo de MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales</p>
<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:</p> <p>I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES</p>	<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:</p> <p>I.-Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES, con perspectiva de género</p>
<p>Artículo 12.- La secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYME, las siguientes responsabilidades:</p> <p>[...]</p> <p>II. Impulsar un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 12.- La secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYME, las siguientes responsabilidades:</p> <p>[...]</p> <p>II.-Impulsar un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES; así como las sustentabilidad de las mismas, de acuerdo con la normatividad ecológica internacional.</p> <p>[...]</p> <p>XI. Promover el diseño de programas que desarrollen y consoliden MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales, con financiamientos especiales y herramientas que permitan su integración al sector empresarial a través de una cultura empresarial sana para hombres y mujeres.</p>
<p>Artículo 13.- La secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones</p>	<p>Artículo 13.- La secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LVIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPoderAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

<p>territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.</p>	<p>territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, rurales e indígenas, con especial énfasis a aquellas que son lideradas por mujeres, a fin de incrementar su productividad y competitividad.</p> <p>VII. Fomentar el desarrollo de mujeres emprendedoras, así como garantizar una convivencia sana y de igualdad para hombres y mujeres.</p>
<p>Artículo 14.- La secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 14.- La secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>XIV. Integración de un equipo de especialistas en consultoría y capacitación de MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y establecidas en zonas rurales.</p>
<p>Artículo 18.- El consejo estará conformado por 31 integrantes:</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 18.- El consejo estará conformado por 32 integrantes:</p> <p>[...]</p> <p>XXIII. Presidenta del. Instituto Nacional de Mujeres.</p>
<p>Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto</p> <p>[...]</p>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPoderAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

<p>III. Desarrollar mecanismos para que las MIPYME reciban Consultoría y Capacitación y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento así como en materia de normalización y certificación.</p> <p>V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES.</p> <p>[...]</p>	<p>III. Desarrollar mecanismos para que las MIPYME reciban Consultoría y Capacitación y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, sustentabilidad así como en materia de normalización y certificación.</p> <p>V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES; así cómo especialistas enfocados a MIPYMES lideradas por Mujeres Indígenas y Mujeres establecidas en zonas rurales.</p> <p>[...]</p> <p>XII. Promover una cultura empresarial con perspectiva de género.</p> <p>XIII. Impulsar esquemas que promuevan la participación del sector femenino en las MIPYMES.</p> <p>XIV. Procurar una adecuada orientación para MIPYMES lideradas por Mujeres Indígenas y Mujeres establecidas en zonas rurales</p>
--	---

Por último, el proponente presenta el decreto, de la siguiente forma:

Decreto que Reforma los artículos 1,4,10,11,12,13,14,18 y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 1; Se adiciona un inciso e) y se reforman los incisos c) y d) de la fracción I y se reforman los incisos h) e i) y se adiciona el inciso j) de la fracción II del artículo 4; Se reforma la fracción VI, VII, VII Y IX y se adicionan las fracciones X y XI del artículo 10; Se reforma la fracción I del artículo 11; Se reforman las fracciones Li, IX y X y se adiciona la fracción XI del artículo 12; Se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII del artículo 13; Se reforman las fracciones XII y XIII y se adiciona la fracción XIV del artículo XIV; Se reforman las fracciones XXI y XXII y se adiciona la fracción XXIII del artículo 18; Se reforman las fracciones III, IV, X y XI y se adiciona las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, Pequeña y Mediana Empresa para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPoderAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

*para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados **tanto nacional como internacional**, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen un mayor valor agregado nacional.*

*Lo anterior con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa, con **especial énfasis en aquellas que son lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecida en zonas rurales incentivando su participación y brindándoles las herramientas necesarias acorde a sus necesidades.***

Artículo 4.-

I. Establecer

a) A b) [...]

c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, programas, instrumentos y Actividades de Fomento para productividad y competitividad de las MIPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial;

*d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo para elevar la productividad, competitividad **y sustentabilidad** nacional e internacional de las MIPYMES, **y***

e) Las bases e instrumentos para la inserción y desarrollo de las mujeres emprendedoras, con especial atención a las mujeres indígenas y a las establecidas en zonas rurales.

II. Promover:

a) a g). [...]

h) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que estas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;

*i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas productivas; **y***

j) Una mayor participación del sector femenino en las MIPYMES tanto en los mercados nacionales como internacionales.

Artículo 10.-*La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios;*

I a V [...]

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPoderAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación, desarrollo tecnológico y sustentabilidad para las MIPYMES, considerando los estándares y la tendencia internacional.

VII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las MIPYMES considerando a los países con los que México ha suscrito tratados, potencializando así la internacionalización de las empresas.

VIII. Contar con mecanismos de mediación de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES;

IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable; y

X. Procurar el desarrollo de las mujeres emprendedoras generando mecanismo que coadyuven en su integración y participación en el sector económico.

XI. Promover políticas que fomenten la competitividad y desarrollo de MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales.

Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:

I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES, **con perspectiva de género.**

II a VIII [...]

Artículo 12.- La secretaria tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYME, las siguientes responsabilidades:

I. [...]

II. Impulsar un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES; **así como las sustentabilidad de las mismas, de acuerdo con la normativa ecológica internacional**

III a VIII [...]

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley;

X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal; y

XI. Promover el diseño de programas que desarrollen y consoliden MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales, con financiamientos especiales y herramientas que permitan su integración al sector empresarial a través de una cultura empresarial sana para mujeres y hombres.

Artículo 13.- La secretaria promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente;

I a IV [...]

V. La generación de políticas y Programas de apoyo a las MIPYMES en sus respectivos ámbitos de competencia;

VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, rurales e indígenas, con especial énfasis a aquellas que son lideradas por mujeres, a fin de incrementar su productividad y competitividad; y

VII.- Fomentar el desarrollo de mujeres emprendedoras, así como garantizar una convivencia sana y de igualdad para hombres y mujeres.

Artículo 14.- La Secretaria promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente;

I a XI [...]

XII. El acceso a la información con el propósito de fortalecer las oportunidades de negocios de las MIPYMES;

XIII.- La ejecución y evaluación de una estrategia para generar las condiciones que permitan una oferta exportable; y

XIV. Integración de un equipo de especialistas en consultoría y capacitación de MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y establecidas en zonas rurales.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPÓDERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Artículo 18.- *El Consejo estará Conformado por 32 integrantes:*

I a XX [...]

XXI. Tres miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, quienes serán designados por la Secretaria;

XXII. Dos representantes del Congreso del Trabajo y un representante de la Unión de Trabajadores; y

XXIII. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 22.- *El Consejo tendrá por objeto:*

I a II [...]

*III.-Desarrollar mecanismos para que las MIPYMES reciban Consultoría y Capacitación en las áreas de comercialización y mercado, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, **sustentabilidad** así como en materia de normalización y certificación*

IV [...]

*V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES; **así como especialistas enfocados a MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales.***

VI a IX [...]

X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES;

XI. Instituir los premios nacionales que reconozcan la competitividad de las MIPYMES en los términos que el mismo determine;

XII. Procurar una cultura empresarial con perspectiva de género;

XIII. Impulsar esquemas que promuevan la participación del sector femenino en las MIPYMES; y

XIV. Procurar una adecuada orientación para MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Primera: A juicio de esta Comisión la iniciativa es acertada. La autora ha presentado una propuesta justificada, con líneas argumentativas claras, y objetivos precisos. Dicha iniciativa está justificada tanto por normas internacionales como por normas nacionales. Aunque, también a juicio de esta Comisión, la iniciativa puede ser mejorada con algunas ideas que no se ven reflejadas y que en las próximas consideraciones se plasmaran.

Segunda: En primer lugar, es importante mencionar que la iniciativa no solo debe beneficiar a las mujeres indígenas sino también a las mujeres afromexicanas. En el documento *Atlas de las mujeres rurales de América latina y el caribe: Al tiempo de la vida y los hechos*, Editado por la organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura en su página 14, que las mujeres afros han sido invisibilizadas "Pese al intento de los señores de esclavos de reducir las a productoras de hijos sobreexplotadas en las plantaciones, las mujeres mantuvieron un rol protagónico en las comunidades, recreando los vínculos y perpetuando la memoria mediante la historia oral. Fueron parte activa en la formación de las comunidades autónomas" y desempeñando un papel primordial para el desarrollo de una economía sana. Por ello, a juicio de esta Comisión se debe incluir en el texto normativo la presencia de las mujeres afromexicanas.

Tercera: En segundo lugar, debe reconocerse que las principales limitaciones para empoderar a las mujeres indígenas y afro mexicanas en actividades empresariales son de diversa índole pero destacan principalmente las siguientes:

- Exceso de burocracia
- Programas con poca perspectiva de género pues los proyectos encaminados a las mujeres indígenas y afromexicanas generalmente apuntan al fortalecimiento de economía de subsistencia.
- Barreras de acceso como son por ejemplo, la poca disponibilidad de tecnologías (desde lo más básico como es un celular hasta el manejo de programas de cómputo), la intermediación, la lengua, sistema fiscal entre otros.

Cuarta: La actual legislatura expidió la Ley que crea al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas con la finalidad de que sea dicho instituto quien coordine las

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPÓDERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

acciones dirigidas a los pueblos y comunidades. Motivo por lo cual es importante que en esta iniciativa se contemple la labor que desarrollará dicho Instituto.

Por todo ello se propone que estos temas sean atendidos e incluidos en el dictamen que se emitirá por motivo de esta iniciativa.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente

OPINIÓN

ÚNICA: se emite opinión a favor con modificaciones de la Iniciativa en estudio, para quedar como sigue como se puede visualizar en el cuadro que se anexa a continuación.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa		
Texto Vigente	Texto Iniciativa	Texto con modificaciones
<p>ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen un mayor valor agregado nacional.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.</p>	<p>ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados tanto nacional como internacional, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen un mayor valor agregado nacional.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa, con especial énfasis en aquellas que son lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas</p>	<p>ARTICULO 1.- La presente Ley <u>tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad.</u> Asimismo <u>incrementar su participación en los mercados tanto nacional como internacional</u>, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen un mayor valor agregado nacional.</p> <p><u>Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.</u></p> <p><u>Se deberá poner especial énfasis en aquellas que son lideradas por mujeres</u></p>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPÓDERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	<p>rurales, incentivando su participación y brindándoles las herramientas necesarias acorde a sus necesidades.</p>	<p><u>indígenas, afroamericanas y mujeres establecidas en zonas rurales, incentivando su participación y brindándoles las herramientas necesarias acorde a sus necesidades y observando los siguientes principios:</u></p> <p>a) <u>Fácil acceso: entendiéndolo por esto, toda acción encaminada a eliminar la burocracia, las barreras de la lengua y todas aquellas que limiten el aprovechamiento de los programas;</u></p> <p>b) <u>Incentivos estatales: entendiéndolo por esto toda acción que se traduce en beneficios fiscales, eliminación de intermediarios, capacitación permanente en herramientas tecnológicas.</u></p> <p>c) <u>Empoderamiento: entendiéndolo como las acciones encaminadas a fortalecer la inversión en proyectos de gran calado para beneficio de la sociedad en general.</u></p>
<p>Artículo 4.- I. Establecer: [...]</p> <p>d) Las bases para la Secretaría elabore las políticas con visión de</p>	<p>Artículo 4.- I. Establecer: [...]</p> <p>d) Las bases para la Secretaría elabore las políticas con visión de</p>	<p>Artículo 4.- I. Establecer: [...]</p> <p>d) Las bases para la Secretaría elabore las políticas con visión de</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

<p>largo plazo para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES</p> <p>II. Promover:</p> <p>[...]</p>	<p>largo plazo para elevar la productividad y competitividad y sustentabilidad nacional e internacional de las MIPYMES</p> <p>e) Las bases e instrumentos para la inserción y desarrollo de las mujeres emprendedoras, con especial atención a las mujeres indígenas y a las establecidas en zonas rurales</p> <p>II. Promover:</p> <p>[...]</p> <p>j) Una mayor participación del sector femenino en las MIPYMES tanto en los mercados nacionales como internacionales.</p>	<p>largo plazo para elevar la productividad y competitividad y sustentabilidad nacional e internacional de las MIPYMES</p> <p>e) Las bases e instrumentos para la inserción y desarrollo de las mujeres emprendedoras, con especial atención a las mujeres indígenas, <u>afromexicanas</u> y a las establecidas en zonas rurales</p> <p>II. Promover:</p> <p>[...]</p> <p>j) Una mayor participación del sector femenino en las MIPYMES tanto en los mercados nacionales como internacionales.</p>
<p>Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MYPYMES debe atender los siguientes criterios:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES.</p> <p>VII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las MYPYMES considerando las</p>	<p>Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MYPYMES debe atender los siguientes criterios:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación, desarrollo tecnológico y sustentabilidad para las MIPYMES, considerando los estándares y la tendencia internacional.</p> <p>VII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las</p>	<p>Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MYPYMES debe atender los siguientes criterios:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación, desarrollo tecnológico y sustentabilidad para las MIPYMES, considerando los estándares y la tendencia internacional.</p> <p>VII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las</p>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

<p>tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción.</p> <p>[...]</p>	<p>MYPYMES considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción, a los países con los que México ha suscrito tratados, potencializando así la internacionalización de las empresas.</p> <p>[...]</p> <p>X. Procurar el desarrollo de las mujeres emprendedoras generando mecanismos que coadyuven en su integración y participación en el sector económico.</p> <p>XI. Promover políticas que fomenten la competitividad y desarrollo de MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales</p>	<p>MYPYMES considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción, a los países con los que México ha suscrito tratados, potencializando así la internacionalización de las empresas.</p> <p>[...]</p> <p>X. Procurar el desarrollo de las mujeres emprendedoras generando mecanismos que coadyuven en su integración y participación en el sector económico.</p> <p>XI. Promover políticas que fomenten la competitividad y desarrollo de MIPYMES lideradas por mujeres indígenas, <u>afromexicanas</u> y mujeres establecidas en zonas rurales</p>
<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:</p> <p>I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES</p>	<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:</p> <p>I.-Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES, con perspectiva de género</p>	<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:</p> <p>I.-Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES, con perspectiva de género</p>
<p>Artículo 12.- La secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYME, las siguientes responsabilidades:</p> <p>[...]</p> <p>II. Impulsar un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES</p>	<p>Artículo 12.- La secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYME, las siguientes responsabilidades:</p> <p>[...]</p> <p>II.-Impulsar un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES; así</p>	<p>Artículo 12.- La secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYME, las siguientes responsabilidades:</p> <p>[...]</p> <p>II.-Impulsar un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES; así</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

<p>[...]</p>	<p>como las sustentabilidad de las mismas, de acuerdo con la normatividad ecológica internacional.</p> <p>[...]</p> <p>XI. Promover el diseño de programas que desarrollen y consoliden MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y mujeres establecidas en zonas rurales, con financiamientos especiales y herramientas que permitan su integración al sector empresarial a través de una cultura empresarial sana para hombres y mujeres.</p>	<p>como las sustentabilidad de las mismas, de acuerdo con la normatividad ecológica internacional.</p> <p>[...]</p> <p>XI. Promover el diseño de programas, en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que desarrollen y consoliden MIPYMES lideradas por mujeres indígenas, afromexicanas y mujeres establecidas en zonas rurales, con financiamientos especiales y herramientas que permitan su integración al sector empresarial a través de una cultura empresarial sana para hombres y mujeres.</p>
<p>Artículo 13.- La secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.</p>	<p>Artículo 13.- La secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, rurales e indígenas, con especial énfasis a aquellas que son lideradas por mujeres, a fin de incrementar su productividad y competitividad.</p> <p>VII. Fomentar el desarrollo de mujeres emprendedoras, así como garantizar una</p>	<p>Artículo 13.- La secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, rurales e indígenas y afromexicanas, con especial énfasis a aquellas que son lideradas por mujeres, a fin de incrementar su productividad y competitividad.</p> <p>VII. Fomentar el desarrollo de mujeres emprendedoras, así como garantizar una</p>

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	convivencia sana y de igualdad para hombres y mujeres.	convivencia sana y de igualdad para hombres y mujeres.
<p>Artículo 14.- La secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 14.- La secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>XIV. Integración de un equipo de especialistas en consultoría y capacitación de MIPYMES lideradas por mujeres indígenas y establecidas en zonas rurales.</p>	<p>Artículo 14.- La secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>[...]</p> <p>XIV. Integración de un equipo de especialistas en consultoría y capacitación de MIPYMES lideradas por mujeres indígenas, <u>afromexicanas</u> y establecidas en zonas rurales.</p>
<p>Artículo 18.- El consejo estará conformado por 31 integrantes:</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 18.- El consejo estará conformado por 32 integrantes:</p> <p>[...]</p> <p>XXIII. Presidenta del Instituto Nacional de Mujeres.</p>	<p>Artículo 18.- El consejo estará conformado por 32 integrantes:</p> <p>[...]</p> <p>XXIII. Presidenta del Instituto Nacional de Mujeres.</p>
<p>Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto</p> <p>[...]</p> <p>III. Desarrollar mecanismos para que las MIPYME reciban Consultoría y Capacitación y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento así como en materia de normalización y certificación.</p>	<p>Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto</p> <p>[...]</p> <p>III. Desarrollar mecanismos para que las MIPYME reciban Consultoría y Capacitación y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, sustentabilidad así como en materia de normalización y certificación.</p>	<p>Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto</p> <p>[...]</p> <p>III. Desarrollar mecanismos para que las MIPYME reciban Consultoría y Capacitación y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, sustentabilidad así como en materia de normalización y certificación.</p>



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

<p>V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES.</p> <p>[...]</p>	<p>V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES; así como especialistas enfocados a MIPYMES lideradas por Mujeres Indígenas y Mujeres establecidas en zonas rurales.</p> <p>[...]</p> <p>XII. Promover una cultura empresarial con perspectiva de género.</p> <p>XIII. Impulsar esquemas que promuevan la participación del sector femenino en las MIPYMES.</p> <p>XIV. Procurar una adecuada orientación para MIPYMES lideradas por Mujeres Indígenas y Mujeres establecidas en zonas rurales</p>	<p>V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES; así como especialistas enfocados a MIPYMES lideradas por Mujeres Indígenas, <u>afromexicanas</u> y Mujeres establecidas en zonas rurales.</p> <p>[...]</p> <p>XII. Promover una cultura empresarial con perspectiva de género.</p> <p>XIII. Impulsar esquemas que promuevan la participación del sector femenino en las MIPYMES.</p> <p>XIV. Procurar una adecuada orientación para MIPYMES lideradas por Mujeres Indígenas y Mujeres establecidas en zonas rurales</p>
---	--	--

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 10 de diciembre de 2019.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas dela LXIV Legislatura.

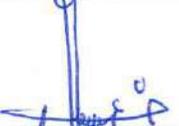
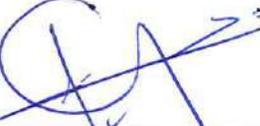


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

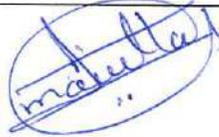
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
1	 Presidenta Irma Juan Carlos Morena			
2	 Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena			
3	 Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena			
4	 Secretario Javier Manzano Salazar Morena			
5	 Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena			
6	 Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN			
7	 Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN			
8	 Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI			
9	 Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT			
10	 Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM			
11	 Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD			

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
12	 Integrante Miguel Acundo González PES			
13	 Integrante Erwin Jorge Areizaga Uribe Morena			
14	 Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI			
15	 Integrante Juan José Canul Pérez PRI			
16	 Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena			
17	 Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC			
18	 Integrante Teófilo Manuel García Corpus Morena			
19	 Integrante Margarita García García PT			
20	 Integrante Ulises García Soto Morena			
21	 Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena			
22	 Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
23		Integrante Manuel Huerta Martínez Morena			
24		Integrante Delfino López Aparicio Morena			
25		Integrante Virginia Merino García Morena			
26		Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena			
27		Integrante Inés Parra Juárez Morena			
28		Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena			
29		Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena			
30		Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC			
31		Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena			
32		Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
REGISTRO DE ASISTENCIA
10 DE DICIEMBRE 2019

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		INICIAL	FINAL
1		Presidenta Irma Juan Carlos Morena		
2		Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena		
3		Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena		
4		Secretario Javier Manzano Salazar Morena		
5		Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena		
6		Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN		
7		Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN		
8		Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI		
9		Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT		
10		Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM		
11		Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD		



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
REGISTRO DE ASISTENCIA
10 DE DICIEMBRE 2019

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		INICIAL	FINAL
12		Integrante Miguel Acundo González PES		
13		Integrante Erwin Jorge Areizaga Uribe Morena		
14		Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI		
15		Integrante Juan José Canul Pérez PRI		
16		Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena		
17		Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC		
18		Integrante Teófilo Manuel García Corpus Morena		
19		Integrante Margarita García García PT		
20		Integrante Ulises García Soto Morena		
21		Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena		
22		Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN		



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
REGISTRO DE ASISTENCIA
10 DE DICIEMBRE 2019

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		INICIAL	FINAL
23		Integrante Manuel Huerta Martínez Morena		
24		Integrante Delfino López Aparicio Morena		
25		Integrante Virginia Merino García Morena		
26		Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena		
27		Integrante Inés Parra Juárez Morena		
28		Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena		
29		Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena		
30		Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC		
31		Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena		
32		Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN		